

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

14893

Acuerdo del Pleno de día 30 de julio de 2015, relativo a la aprobación de la enmienda en la propuesta de aprobación del expediente núm. 2/2015 (BEP02/2015) de modificación de bases de las de ejecución del Presupuesto del Consell de Mallorca y del expediente núm. 15/2015 de modificación de crédito, por suplemento de crédito (SUP06/2015) en el Presupuesto propio de la Corporación del ejercicio 2015

“Detectado un error en la propuesta de aprobación del expediente núm. 2/2015 (BEP02/2015 de modificación de bases de las de ejecución del presupuesto del Consell de Mallorca y del expediente núm. 15/2015 de modificación de crédito, por suplemento de crédito (SUP06/2015), en el presupuesto propio de la Corporación del ejercicio de 2015, dictaminada favorablemente, por unanimidad, por la Comisión Informativa y Especila de Cuentas, en sesión celebrada día 23 de julio de 2015, se propone la siguiente

ENMIENDA:

Donde dice:

<< Tiene que decir:

Base 43: Endeudamiento a largo plazo

Para el ejercicio 2015 y de conformidad con la disposición adicional 77 de la Ley 36/2014 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, se permite la refinanciación de todas las operaciones de crédito concertadas con anterioridad al RDL 4/2012, siempre que tengan como finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del plazo de amortización o el riesgo de las operaciones, respecto a las obligaciones siguientes, derivadas de las pendientes de vencimiento:

Banco	Capital vivo	Vida residual	Tipo	Fecha de formalización	Importe inicial
Banco Santander	11 868 858,51 €	7,50	Euribor 03 M + 2.34	30/09/2010	21 000 000,00 €
BBVA	8 525 000,00 €	7,75	Euribor 03 M + 2.32	30/11/2010	11 000 000,00 €
	20 393 858,51€				

Banco	Capital vivo	Vida residual	Tipo	Fecha de formalización	Importe inicial
Banco Santander	3 125 000,00 €	6,21	Euribor 03 M + 1.5	22/09/2009	5 000 000,00 €
Bankia	4 225 495,57 €	6,21	Euribor 03 M + 1.75	30/09/2009	6 500 000,00 €
Bankinter	3 248 055,63 €	6,24	(((89/90)*Euribor 03 M) + ((1/90)*Euribor 03 M(Post fijado))) + 1.75	11/10/2011	5 000 000,00 €
BBVA	8 250 000,00 €	7,46	Euribor 03 M + 2.32	30/11/2010	11 000 000,00 €
Caixabank	1 189 811,16 €	6,46	Euribor 3 meses (365) + 1.3	29/12/2009	1 699 730,22 €
Dexia Sabadell	3 125 000,00 €	6,21	Euribor 03 M + 1.5	22/09/2009	5 000 000,00 €
	23.163.362,36 €				

Tiene que decir:

<<Tiene que decir:

Base 43: Endeudamiento a largo plazo

Para el ejercicio 2015 y de conformidad con la disposición adicional 77 de la Ley 36/2014 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, se permite la refinanciación de todas las operaciones de crédito concertadas con anterioridad al RDL 4/2012, siempre que tengan como finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del plazo de amortización o el riesgo de las operaciones, respecto a las obligaciones siguientes, derivadas de las pendientes de vencimiento:

Banco	Capital vivo	Vida residual	Tipo	Fecha de formalización	Importe inicial
Banco Santander	11 868 858,51 €	7,50	Euribor 03 M + 2.34	30/09/2010	21 000 000,00 €
BBVA	8 525 000,00 €	7,75	Euribor 03 M + 2.32	30/11/2010	11 000 000,00 €
	20 393 858,51€				

Banco	Capital vivo	Vida residual	Tipo	Fecha de formalización	Importe inicial
Banco Santander	3.125.000,00	6,21	Euribor 03 M + 1.5	22/09/2009	5 000 000,00 €
Bankia	4.225.495,57	6,21	Euribor 03 M + 1.75	30/09/2009	6 500 000,00 €
Bankinter	3.248.055,63	6,24	(((89/90)*Euribor 03 M) + ((1/90)*Euribor 03 M(Post fijado))) + 1.75	11/10/2011	5 000 000,00 €
Caixabank	1.189.811,16	6,46	Euribor 3 meses (365) + 1.3	29/12/2009	1 699 730,22 €
Caixabank	8.250.000,00	7,46	Euribor 3 meses (365) + 1.55	30/09/2010	11 000 000,00 €
Dexia Sabadell	3.125.000,00	6,21	Euribor 03 M + 1.5	22/09/2009	5 000 000,00 €
	23.163.362,36				

Palma, 11 de septiembre de 2015

Por delegación del presidente,

el secretario general

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015)

Jeroni M. Mas Rigo

